

DICIEMBRE 2023

Armonizar las disposiciones sobre fechas de declaración de tributos para contribuyentes sujetos al régimen RIMPE emprendedor, RIMPE negocios populares y contribuyentes especiales, mediante la reforma a las Resoluciones NACDGERCGC20-00000057 y NAC-DGERCGC23-00000004

Newsletter No. 17

Armonizar las fechas de declaración de tributos para contribuyentes sujetos al régimen RIMPE emprendedor, RIMPE negocios populares y contribuyentes especiales

1.- Se reemplaza el Art. 4 de Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 por el siguiente:

Art. 4.- Plazos y forma de declaración de los contribuyentes especiales.-

Los **Contribuyentes Especiales**, presentaran y pagaran sus declaraciones de impuesto a la renta, del impuesto al valor agregado IVA, retenciones en la fuente, del impuesto a los consumos especiales ICE, Impuestos a la salida de divisas ISD y al anexo de movimiento internacional de divisas MID; **hasta el día once (11)** del respectivo mes. Salvo los contribuyentes especiales que se sujetan al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares -RIMPE- quienes declararán y pagarán el Impuesto a la Renta atendiendo el noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes del respectivo mes de vencimiento.

Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso o feriados nacionales o locales, aquellas se trasladarán al siguiente día hábil.

La disposición señalada en el inciso anterior no será aplicable para aquellos Contribuyentes Especiales que tengan domicilio en la **Provincia de Galápagos** quienes podrán efectuar la declaración y pago de sus obligaciones **hasta el veinte y ocho (28)** del respectivo mes.

2.- Resolución NAC-DGERCGC23-00000004

Art. 9.- Declaración de Impuesto a la Renta.- Los contribuyentes sujetos al RIMPE, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos, tipo de sujeto y régimen:

Rimpe Emprendedor - Persona Natural	
Noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Rimpe Emprendedor - Sociedad	
Noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Rimpe Negocio Popular - Persona Natural	
Noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

2.- Resolución NAC-DGERCGC23-00000004

La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieran valores de ingresos o crédito tributario registrados durante el periodo fiscal anual. Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquellas se trasladarán al siguiente día hábil.

Los sujetos pasivos del RIMPE no aplicara la rebaja prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación por conceptos de gastos personales en la determinación y liquidación de Impuesto a la Renta de los ingresos atribuibles a las actividades.

Los contribuyentes sujetos al RIMPE que tengan domicilio en la **Provincia de Galápagos** podrán efectuar la declaración y pago de Impuesto a la Renta **hasta el veinte y ocho (28)** del mes de vencimiento.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



Destra Consulting Group



@destraconsultor



@destraconsultores